



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 (seis) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoración del Aniversario de la Ciudad de Huimilpan, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracciones I, XXVII y XXXIV, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12 y 13 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2.** Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
- 3.** Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
- 4.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona que el Ayuntamiento deberá aprobar mediante el resolutive correspondiente, otorgado en Sesión de Cabildo, el programa de eventos de cada aniversario que le proponga el comité.



5. Que, mediante oficio signado por la C. Karla Valera Martínez Durán, Secretaria de Desarrollo Social mediante remite la propuesta del Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente No. **196-2026.**
6. Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, sin que el mismo sea de carácter limitativo en la realización de los eventos a llevar a cabo, conforme el considerando 5 del presente instrumento y el anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, para que en coordinación con los Titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del programa autorizado en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO. – El H. Ayuntamiento de Huimilpan, de acuerdo a sus facultades, se deslinda e cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la realización de los eventos a celebrarse dentro de dicho aniversario, siendo responsabilidad única y exclusiva de cada una de las áreas administrativas y técnicas que participen en la realización del Aniversario.

CUARTO. - Se exhorta a las Dependencias de la actual Administración Pública Municipal a que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, privilegien la seguridad y protección de los ciudadanos que acudan al desarrollo de cada una de las actividades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Órgano Interno de Control para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL
MES DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO